

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos, calle al parque Balboa, Km 10 ½ # 189 Panchimalco, a las diez horas del día trece de noviembre del dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR**: que vista la solicitud de información presentada por parte del señor [REDACTED] quien solicita:

“Copias de las auditorias de Tiendas Institucionales de los meses de octubre y noviembre del presente año por parte de la Corte de Cuentas.”

“Copia de las Auditorías Realizadas por parte de la Corte de Cuentas año 2015 y 2016 con sus 14 observaciones de Tiendas Institucionales”.

Y de conformidad al artículo 277 del Código Procesal Civil y Mercantil y artículo 10 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita **RESUELVE**: Declárese Imponible la solicitud de información, por no corresponder a esta Unidad de Acceso a la Información Pública de la Dirección General de Centros Penales el dar respuesta.


Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información



IYVF/cg